 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 114 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITE DE CARROCEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante memorial del 08 de septiembre de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto **crear e institucionalizar el Comité Municipal de Carrozas Artísticas de Bucaramanga**, como instancia consultiva, técnica y participativa adscrita al Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT). Este Comité será un espacio de articulación interinstitucional, acompañamiento técnico, fortalecimiento artístico y participación ciudadana, que permita preservar, promover y dinamizar las expresiones culturales representadas en las carrozas de la Feria Bonita y demás eventos que exaltan la identidad santandereana.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

La creación de este Comité responde a una **necesidad histórica y cultural** de la ciudad. Las carrozas de la Feria Bonita no son simples estructuras decorativas: son expresiones vivas del talento local, de los saberes tradicionales y del orgullo barrial que define la identidad bumanguesa. Detrás de cada carroza hay una comunidad, un equipo de artistas empíricos, artesanos, escenógrafos, soldadores, diseñadores y jóvenes que ponen su creatividad al servicio del arte colectivo.

Sin embargo, la ausencia de una estructura institucional que reconozca, acompañe y potencie este sector ha generado desigualdades en los apoyos, poca formación técnica y dificultades para garantizar la sostenibilidad de esta práctica cultural.

Por tanto, **institucionalizar el Comité Municipal de Carrozas Artísticas** representa:


- Un acto de **reconocimiento cultural y justicia social** hacia los carroceros.
- Un instrumento de **planificación participativa** del sector artístico local.
- Un vehículo para **preservar el patrimonio inmaterial** y proyectar a Bucaramanga como una ciudad creativa.
- Un espacio para **fortalecer la economía cultural**, el turismo y el sentido de pertenencia ciudadana.

Este proyecto se alinea con los principios de la política pública de cultura y con los objetivos del Plan de Desarrollo "**Bucaramanga Avanza Segura**", que contempla la promoción de las expresiones culturales y la participación comunitaria como ejes del desarrollo humano.

3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en un sólido marco normativo que abarca disposiciones internacionales, constitucionales, legales y locales, las cuales respaldan las acciones propuestas en esta iniciativa.

3.1. Marco Internacional

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

El Comité se enmarca en los principios reconocidos por la **UNESCO** en la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)*, que exhorta a los Estados a identificar, proteger y promover las expresiones culturales vivas que fortalecen la identidad de los pueblos.

Asimismo, la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)* establece que los Estados deben generar condiciones para que artistas, comunidades y colectivos desarrollen su potencial creativo.

3.2. Marco Constitucional

- **Artículo 70:** La cultura es fundamento de la nacionalidad y el Estado debe promover su acceso y expresión en igualdad de oportunidades.
- **Artículo 71:** El Estado fomentará la creación artística y otorgará estímulos a quienes contribuyan al desarrollo cultural.
- **Artículo 72:** El patrimonio cultural de la Nación está bajo protección estatal.
- **Artículo 313, numeral 1:** Faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la prestación de servicios a cargo del municipio, entre ellos los relacionados con el fomento cultural.

3.3. Marco Legal

- **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura:** Reconoce el valor del patrimonio material e inmaterial, e impone a las entidades territoriales el deber de promover la creación, la formación y la participación cultural.
- **Ley 1551 de 2012:** Reitera la autonomía de los municipios para crear instancias de coordinación y fortalecimiento de la gestión cultural, en el marco del principio de eficiencia administrativa.
- **Ley 2068 de 2020 – Ley de Turismo:** Promueve el turismo cultural como motor de desarrollo, incentivando la articulación entre arte, cultura y economía creativa.
- **Artículo 71 de la Ley 136 de 1994:** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales.

3.4. Marco Local

- **Acuerdos Municipales 026 2013:** Institucionalizan la Feria Bonita como evento de identidad cultural regional, de promoción empresarial e integración social de Bucaramanga..
- **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura”:** Contempla la promoción de expresiones culturales y la articulación de sectores creativos como prioridad estratégica para la ciudad.

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, así como el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo en primer debate ante la comisión tercera, como en segundo debate ante la plenaria de la Corporación.

El Proyecto de Acuerdo No. 114 de 2025 representa una oportunidad estratégica para reconocer a la cultura como un componente transversal del desarrollo social, económico y comunitario de Bucaramanga. Su conveniencia radica en que parte de una realidad concreta: las carrozas y sus creadores han sostenido durante décadas la magia de la Feria Bonita, sin un marco institucional que garantice su continuidad, acompañamiento ni dignificación.

Desde esta ponencia se considera que el proyecto es **viable, necesario y pertinente** dado que **fortalece la institucionalidad cultural y la gobernanza local**, en ese sentido la creación del Comité Municipal de Carrozas Artísticas responde a la necesidad de **articular esfuerzos dispersos** entre artistas, instituciones y comunidad, y de consolidar un espacio permanente de planeación participativa y de toma de decisiones en materia cultural.

Al institucionalizar este Comité adscrito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), el municipio asume su deber de liderar políticas culturales estables, transparentes y sostenibles, garantizando la participación

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

ciudadana como principio de gobernanza democrática, en cumplimiento del **artículo 2° de la Constitución Política** y de la **Ley 397 de 1997**.

Este Comité se convierte así en una herramienta de política pública que evita la improvisación, reduce la discrecionalidad en la asignación de recursos y fortalece la planeación estratégica del sector cultural.

Así mismo, promueve la equidad, la inclusión y el reconocimiento de saberes populares, dado que el arte de las carrozas es profundamente **inclusivo y comunitario**. Lo practican tanto artistas formados como creadores empíricos, muchos de ellos provenientes de barrios populares que, a través del arte, han construido sentido de pertenencia y oportunidades de vida.

Este proyecto reconoce el valor del **saber popular como patrimonio**, y promueve la inclusión de sectores que históricamente han sido marginados de los espacios de decisión cultural. La participación de representantes de artistas empíricos, colectivos barriales y de instituciones educativas en el Comité asegura la **democratización del arte**, en línea con el **enfoque de derechos culturales** y con los principios de diversidad y participación establecidos en la **Convención de la UNESCO de 2005**.

Además, al incorporar un enfoque participativo e intergeneracional, el Comité propicia que los jóvenes aprendan de los maestros carroceros, garantizando **transmisión de saberes y relevo generacional**.

Por otro lado, logra **integrar la cultura con la economía creativa y el turismo sostenible**, el arte de las carrozas no solo tiene valor simbólico: genera empleo, dinamiza economías locales y promueve el turismo cultural.

El proyecto contribuye al fortalecimiento de la **economía naranja**, en coherencia con la **Ley 1834 de 2017**, al reconocer el potencial económico del sector creativo. La institucionalización del Comité permitirá crear vínculos entre cultura, turismo y emprendimiento, articulando talleres, rutas culturales y procesos de formación que **transforman el arte en oportunidad económica**, sin perder su esencia comunitaria.

Esto impulsa la diversificación económica de la ciudad y la **proyección de Bucaramanga como destino cultural y creativo**, alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura".

Adicionalmente, **contribuye al fortalecimiento del patrimonio inmaterial y la identidad territorial**, las carrozas son **expresiones de memoria viva**, que condensan la historia, los símbolos y el sentir popular de la ciudad. La institucionalización del Comité garantiza su preservación como **patrimonio cultural inmaterial**, en cumplimiento del **artículo 72 de la Constitución Política**, y en concordancia con la **Convención de la UNESCO de 2003** sobre salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Esta acción es también un mecanismo de **resistencia cultural** frente a la homogeneización global, reafirmando la identidad bumanguesa y la diversidad cultural como valores de cohesión social.

El proyecto no crea una nueva dependencia ni compromete recursos adicionales del presupuesto municipal. Su carácter **consultivo y articulador** permite aprovechar la infraestructura institucional existente, particularmente la del IMCT, generando eficiencia y coherencia en la gestión pública. Esto es consistente con los principios de **racionalidad del gasto y eficiencia administrativa** contenidos en la **Ley 1551 de 2012** y la **Ley 819 de 2003**.

En consecuencia, se trata de una iniciativa que **fortalece capacidades institucionales sin afectar la sostenibilidad fiscal**, lo cual refuerza su viabilidad técnica y legal.

Por último, es importante resaltar que **fomenta la participación ciudadana como motor de desarrollo**, el Comité propuesto materializa el principio de **participación activa de la comunidad en las decisiones públicas**. Su composición plural garantiza la inclusión de artistas, instituciones, academia, sector privado y ciudadanía, convirtiéndose en un laboratorio de diálogo y concertación cultural.

Desde la gestión pública, esto significa avanzar hacia una cultura de corresponsabilidad, donde la ciudadanía no solo es beneficiaria sino **protagonista en la construcción del patrimonio local**.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

En síntesis, este proyecto **trasciende la dimensión estética de las carrozas** para convertirse en una apuesta política por la cultura como instrumento de cohesión, inclusión y desarrollo sostenible. Bucaramanga necesita políticas públicas que reconozcan que el arte no es accesorio: es esencial para fortalecer la convivencia, la identidad y la economía local. Aprobar este acuerdo es, por tanto, **una decisión de ciudad** que honra su historia, respalda a sus creadores y proyecta una visión moderna de gobernanza cultural.

En consideración a lo expuesto, se recomienda la **aprobación del presente Proyecto de Acuerdo**.

5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable Concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Se evidencia que la presente iniciativa no genera costos fiscales, dado que su implementación no implica incurrir en gastos adicionales diferentes a los que ya tienen la entidad en cumplimiento de su misionalidad.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 114 del 02 de octubre de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE el PROYECTO DE ACUERDO** bajo estudio **“POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITE DE CARROCEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente
Comisión Tercera